



Bogotá, D.C., 17-09-2019

IPSE-20191300011145



POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO IPSE-PLANIFICACION-06-2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE
SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE**

En uso de atribuciones legales vigentes, en especial las conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 20191300011025 del 5 septiembre de 2019

CONSIDERANDO:

1. Que el día 30 de agosto de 2019, se publicó en el SECOP II Acto de Apertura No. IPSE-20191390052853 del 30 de agosto de 2019, mediante el cual se ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. IPSE-PLANIFICACION-06-2019, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría integral a los contratos de consultoría para la Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las Localidades de las Zonas No Interconectadas, ZNI"*.
2. Que en atención al cronograma del proceso de selección, se realizó el cierre del mismo y la recepción de ofertas a través del SECOP II el día 6 de septiembre de 2019, y se recibió una oferta del proponente: DICOMO S.A.S.
3. Que de conformidad con el cronograma establecido, el 11 de septiembre de 2019, se publicó en el portal SECOP II, el informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación de la Oferta Habilitada, cuyo resumen es el siguiente:

Informe Requisitos Habilitantes:

OFERENTE	REVISION JURIDICA	REVISION FINANCIERA	REVISION TECNICA
DICOMO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Informe Evaluación de Oferta:

Se Publicó informe de Evaluación de la oferta presentada por el Oferente DICOMO S.A.S., que adjuntó la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo a las condiciones establecidas en pliego de condiciones del proceso de la referencia, Capítulo VI requisitos habilitantes, literal A- Factor habilitador capacidad jurídica, B. Factor habilitador capacidad financiera y C. Factor habilitador capacidad técnica. En resumen, la avaluación técnica quedo como se indica a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE*
EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE	39
PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0
EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA	22





Bogotá, D.C., 17-09-2019

IPSE-20191300011145



POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO IPSE-PLANIFICACION-06-2019

DEL EQUIPO DE TRABAJO	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL	71

4. Que en virtud de la facultad otorgada por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los informes antes mencionados quedaron a disposición de los proponentes, dentro de los plazos de ley para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.
5. Que durante el término de traslado, no se recibió observaciones por parte del oferente, motivo por el cual se mantiene el informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación de la Oferta Habilitada, publicados en el SECOP II, el 11 de septiembre de 2019.
6. Que de conformidad con Acta del Comité Evaluador con radicado IPSE-20191390012016 del 17 de septiembre de 2019, se recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección IPSE-PLANIFICACION-06-2019, cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría integral a los contratos de consultoría para la Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las Localidades de las Zonas No Interconectadas, ZNI."*, al proponente **DICOMO S.A.S.**, en consideración a que cumplió los requisitos habilitantes técnicos y obtuvo en la evaluación de su propuesta un puntaje superior al mínimo exigido para poder ser adjudicatario del contrato.
7. Que una vez agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, el IPSE procede a adjudicar el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General del IPSE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso IPSE-PLANIFICACION-06-2019, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría integral a los contratos de consultoría para la Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las Localidades de las Zonas No Interconectadas, ZNI."*, a la empresa **DICOMO S.A.S.**, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$450.815.374), con cargo a la disponibilidad presupuestal No 10019 de 05 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que se elabore las minutas correspondientes a la presente adjudicación, por parte de la Coordinación de Gestión Contractual de la entidad, con el lleno de los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los interesados en el proceso de selección, en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento



Bogotá, D.C., 17-09-2019

IPSE-20191300011145



POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO IPSE-PLANIFICACION-06-2019

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3, del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, por cuanto contra él, no procede ningún recurso y su impugnación podrá surtirse bajo el ejercicio de las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal SECOP II.

Dado en Bogotá el diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS

Secretaria General

Proyectó: Javier Alejandro Lopez – Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Martha Cecilia Gómez – Abogada Contratista – Secretaria General.